

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central</p>	<b>ACTA DE INICIO DE CONTRATO</b>	<b>CÓDIGO: GAD-FO-09</b>  <b>VERSIÓN: 2</b>  <b>VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020</b>  <b>PÁGINA: 1 de 11</b>
--	---------------------------------------	--

Fecha de la Reunión

DÍA	MES	AÑO
26	03	2026

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>	241-2026
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de servicio
<b>VALOR DE CONTRATO</b>	<b>DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.870.000.)</b> incluye impuestos y retenciones
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	26 DE MARZO DE 2026
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	26 DE MARZO HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	30 DE NOVIEMBRE DE 2026
<b>SUPERVISOR ETITC</b>	<b>VICERRECTOR ACADEMICO</b> o quien haga sus veces –

### 2. PARTICIPANTES

2.1 ASISTENTES	2.2 AUSENTES
MARY CONSUELO GONZALEZ MURILLO HNO. NESTOR POLANIA GONZALEZ	
2.3 INVITADOS	
2.4 OBSERVACIONES	

Hora de Inicio

11	00
----	----

OBSERVACIONES:

### 3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

**3.1 PRINCIPALES DISCUSIONES Y CONCLUSIONES (Describir las obligaciones generales y específicas del contratista y demás items que considere relevantes para la supervisión)**

Se da inicio aclarando el objeto del contrato: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.**

De igual manera se realiza las observaciones acerca del cumplimiento del objeto contractual y las acciones que se deben tener presentes para los diferentes periodos reportados y plan

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CÓDIGO: GAD-FO-09

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020

PÁGINA: 2 de 11

de trabajo, se recuerdan las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato.

### Actividades a realizar:

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes.
2. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas legales que lo modifiquen, adicionen o complementen.
3. Mantener indemne a la ETITC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
6. Dar aplicación al principio de debida diligencia y, en consecuencia, revisar, estudiar y analizar la información existente, a fin de construir un concepto respecto a la ejecución del contrato.
7. Poner a disposición de la ejecución del contrato toda su idoneidad y experiencia, a fin de ejecutar las actividades con los más altos estándares de calidad y eficiencia, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar.
8. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución de las actividades del objeto del contrato.
9. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que permitan el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar el objeto del contrato, cuando haya lugar a ello.
11. Manejar de manera centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose en lo pertinente a las normas de retención documental vigentes aplicables.
12. Suscribir junto con la ETITC todos los documentos que soporten las reuniones que se desarrollen en el marco del contrato.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
14. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CÓDIGO: GAD-FO-09

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020

PÁGINA: 3 de 11

autorización escrita de la ETITC

15. El adjudicatario del contrato deberá aportar la Certificación Bancaria como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

### Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en la invitación pública, la oferta presentada y el contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.
2. Se debe asignar por parte del contratista un ejecutivo de cuenta específico para el contrato que atienda permanentemente las solicitudes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
3. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores.
4. Garantizar la calidad de los servicios según la propuesta presentada.
5. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.
6. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
7. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
8. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
9. Mantener indemne a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de esta y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.
10. Garantizar la disponibilidad del vehículo de lunes a domingo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



**Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central**

## **ACTA DE INICIO DE CONTRATO**

**CÓDIGO: GAD-FO-09**

**VERSIÓN: 2**

**VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020**

**PÁGINA: 4 de 11**

11. Deberá contar con conductor para los servicios requeridos por la entidad, el contratista deberá garantizar a todo costo el servicio de conductor y del vehículo.
12. El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores para la prestación del servicio.
13. Todos los gastos del conductor serán asumidos directamente por la empresa contratista, incluidos los gastos de hotel, en el evento que se requiera, cabe anotar que no existirá ningún tipo de vínculo o relación laboral ni contractual entre la ETITC y el conductor.
14. En caso de que el vehículo que prestará el servicio presente algún daño mecánico deberá ser reemplazado por otro de las mismas características a fin de que la prestación del servicio no se vea interrumpida.
15. El vehículo que preste el servicio deberá llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, vigentes, legales y actualizados.
16. El vehículo debe contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo.
17. Los vehículos que serán utilizados en cada servicio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado.
18. Mantener un servicio de comunicación celular en el vehículo, servicio que debe tener disponible en todo momento el conductor.
19. El conductor debe poseer pase de conducción vigente y encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. No podrá estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros, conductores experimentados y responsables, que tengan su documentación vigente, legal, y sin antecedentes para garantizar la integridad y seguridad de los funcionarios y/o contratistas y de la comunidad. Caso contrario, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá exigir su reemplazo
20. Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente.



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CÓDIGO: GAD-FO-09

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020

PÁGINA: 5 de 11

21. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ETITC frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio frente a terceros, de forma tal que se obliga a

reembolsar a LA ETITC cualquier suma que ésta cancelare en razón de tal responsabilidad y por todo concepto

22. Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y

disponibilidad frente a los funcionarios y/o contratistas; además de cumplir con los protocolos de bioseguridad.

23. El CONTRATISTA deberá incluir y asumir en su propuesta, el pago de la totalidad de peajes que durante el transcurso de los recorridos se presenten.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

#### **Condiciones Técnicas exigidas:**

##### **1.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

**Condiciones Técnicas exigidas:** La ETITC, requiere el servicio de transporte para los recorridos que se detallan a continuación:

FECHA VIAJE	Viaje	Destinos	TOTAL, PASAJEROS
SABADO 21 DE MARZO 2026	VIOTA - BOGOTA BOGOTA- VIOTA	Transportar a los estudiantes y docentes desde la sede de la ETITC en <b>Viotá (Cund.)</b> a Bogotá, deben llegar a Bogotá a las instalaciones de la ETITC 8:00 A.M. y luego a las 3:00 P.M. regresarlos a <b>Viotá (Cund.)</b>	60



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

**ACTA DE INICIO  
DE CONTRATO**

**CÓDIGO: GAD-FO-09**

**VERSIÓN: 2**

**VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020**

**PÁGINA: 6 de 11**

SABADO 21 DE MARZO 2026	ZIPAQUIRA- BOGOTA  BOGOTA- ZIPAQUIRA	Transportar a los estudiantes y docentes desde la sede de la ETITC en <u>Zipaquirá (Cund.</u> a Bogotá, deben llegar a Bogotá a las instalaciones de la ETITC 8:00 AM y luego a las 3:00 P.M. regresarlos a <u>Zipaquirá (Cund)</u>	35
MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 2026	BOGOTA – VIOTA  VIOTA -BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 1:00 P.M. con destino a la sede de la ETITC en <b>Viotá (Cund.)</b> y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las 8:30 P.M.	10
MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 2026	BOGOTA - ZIPAQUIRA  ZIPAQUIRA - BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 1:00 P.M. con destino a la sede de la ETITC en <b>Zipaquirá (Cund.)</b> y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las 8:30 P.M.	10
SABADO 23 DE MAYO DE 2026	BOGOTA – VIOTA  VIOTA -BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 5:00 A.M. con destino a la sede de la ETITC en <b>Viotá (Cund.)</b> y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las 12 del medio día	10



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CÓDIGO: GAD-FO-09

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020

PÁGINA: 7 de 11

SABADO 23 DE MAYO DE 2026	BOGOTA - ZIPAQUIRA  ZIPAQUIRA - BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 5:00 A.M. con destino a la sede de la ETITC en <b>Zipaquirá (Cund.)</b> y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las 12 del medio día	10
SABADO 1 DE AGOSTO DE 2026	BOGOTA – VIOTA  VIOTA -BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 5:00 A.M. con destino a la sede de la ETITC en <b>Viotá (Cund.)</b> y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las 12 del medio día	10
SABADO 1 DE AGOSTO DE 2026	BOGOTA - ZIPAQUIRA  ZIPAQUIRA - BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 5:00 A.M. con destino a la sede de la ETITC en <b>Zipaquirá (Cund.)</b> y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las 12 del medio día	10
SABADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2026	VIOTA - BOGOTA BOGOTA- VIOTA	Transportar a los estudiantes y docentes desde la sede de la ETITC en <b>Viotá (Cund.)</b> a Bogotá, deben llegar a Bogotá a las instalaciones de la ETITC 8:00 A.M. y luego a las 3:00 P.M. regresarlos a <b>Viotá (Cund.)</b>	60



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

**ACTA DE INICIO  
DE CONTRATO**

**CÓDIGO: GAD-FO-09**

**VERSIÓN: 2**

**VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020**

**PÁGINA: 8 de 11**

SABADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2026	ZIPAQUIRA- BOGOTA  BOGOTA - ZIPAQUIRA	Transportar a los estudiantes y docentes desde la sede de la ETITC en <b>Zipaquirá (Cund.)</b> a Bogotá, deben llegar a Bogotá a las instalaciones de la ETITC 8:00 AM y luego a las 3:00 P.M. regresarlos a <b>Zipaquirá (Cund.)</b>	40
JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2026	BOGOTA – VIOTA  VIOTA -BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 1:00 P.M. con destino a la sede de la ETITC en <b>Viotá (Cund.)</b> y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las 8:30 P.M.	10
JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2026	BOGOTA - ZIPAQUIRA  ZIPAQUIRA - BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 5:00 A.M. con destino a la sede de la ETITC en <b>Zipaquirá (Cund.)</b> y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las 12 del medio día	10
SABADO 21 DE NOVIEMBRE DE 2026	BOGOTA – VIOTA  VIOTA -BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 5:00 A.M. con destino a la sede de la ETITC en <b>Viotá (Cund.)</b> y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las 12 del medio día	10



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CÓDIGO: GAD-FO-09

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020

PÁGINA: 9 de 11

SABADO 21 DE NOVIEMBRE DE 2026	BOGOTA - ZIQUAIRA  ZIQUAIRA - BOGOTA	Transportar a los Profesionales de Bienestar Universitario desde la sede centro de la ETITC en Bogotá a la 5:00 A.M. con destino a la sede de la ETITC en <b>Zipaquirá (Cund.)</b> y regresarlos el mismo día a las instalaciones de la ETITC en Bogotá sobre las 12 del medio día	10
---	--	--	----

### Acreditaciones:

1. Autorización de la Superintendencia de Transporte para operar legalmente.
2. Inscripción en el Registro Único Nacional de Transporte (RUNT).

**Nota:** Los documentos antes señalados constituyen requisitos habilitantes dentro del proceso de contratación.

### En cuanto a la prestación del servicio, el contratista debe:

1. El vehículo deberá estar en excelentes condiciones mecánicas certificadas y en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizando que no requiera mantenimiento correctivo durante la vida útil prevista para el servicio.
2. Contar con llanta de repuesto, caja de herramientas, extintores, equipo de carretera y botiquín de primeros auxilios, de conformidad con las normas de tránsito vigentes.
3. Garantizar la disponibilidad de los vehículos.
4. Proveer un conductor capacitado y responsable para los servicios requeridos, siendo de responsabilidad exclusiva del contratista los gastos asociados al conductor y al vehículo.
5. El contratista asumirá todos los gastos relacionados con el conductor, incluyendo salario, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y, en caso necesario, gastos de alojamiento. No existirá vínculo laboral ni contractual entre el conductor y la ETITC.
6. En caso de que el vehículo presente algún daño mecánico, deberá ser reemplazado de manera inmediata por otro de las mismas características, asegurando que la prestación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central

## ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CÓDIGO: GAD-FO-09

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020

PÁGINA: 10 de 11

del servicio no se interrumpa.

7. La prestación del servicio incluye combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros y demás gastos necesarios para garantizar la operación segura del transporte.
8. El vehículo debe cumplir con los requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte, tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y revisión técnico-mecánica y de emisiones de gases vigentes, legales y actualizadas.
9. El vehículo debe contar con equipo reglamentario para imprevistos durante el recorrido y mantener óptimas condiciones de aseo tanto en el interior como en el exterior.
10. Contar con un servicio de comunicación celular disponible en todo momento para el conductor.
11. El conductor debe poseer licencia de conducción vigente, no contar con multas de tránsito activas vigentes, ni tener sanciones en el marco de la legislación de transporte terrestre de pasajeros vigentes para Colombia, encontrarse en perfectas condiciones físicas y mentales para conducir, y no estar bajo la influencia de alcohol, drogas o sustancias que comprometan la seguridad de los pasajeros.
12. Los conductores deben cumplir estrictamente con las normas del Código de Tránsito vigente.
13. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ETITC frente a cualquier responsabilidad civil frente a terceros, reembolsando cualquier suma que la institución deba cancelar por tal concepto.
14. Los conductores deben mantener presentación personal adecuada, aseo y comportamiento respetuoso y disponible frente a los pasajeros, cumpliendo además con los protocolos de bioseguridad establecidos por la ETITC.
15. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, para cada servicio requerido el certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018.
16. Los vehículos deben llegar con media hora de anticipación a la hora de salida

### **Requisitos para prestar el servicio de transporte:**

1. Fotocopia de la licencia de conducción (pase) del conductor que prestará el servicio.
2. Fotocopia del Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito (SOAT). Del vehículo destinado para la prestación del servicio.
3. Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Extracontractual.
4. Fotocopia del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.
5. Protocolo de Bioseguridad para el servicio de transporte resolución MIN transporte habilitación para la prestación del servicio.
6. PESV, plan estratégico de seguridad vial APLICA A EMPRESAS CON FLOTA MAYOR A 10 VEHICULOS O CONDUCTORES CONTRATADOS

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

 <p><b>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central</b></p>	<p><b>ACTA DE INICIO DE CONTRATO</b></p>	<p><b>CÓDIGO: GAD-FO-09</b></p> <p><b>VERSIÓN: 2</b></p> <p><b>VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020</b></p> <p><b>PÁGINA: 11 de 11</b></p>
---	--	--


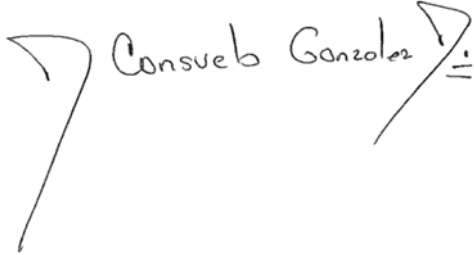
**Nota:** Los documentos antes referidos serán solicitados al proponente que resulte seleccionado previo al inicio de ejecución respecto de los conductores y vehículos que se vayan a destinar para la ejecución del contrato.

**4. ANEXOS**

Dando cumplimiento al objetivo, se da por terminada la sesión.

<b>Hora de finalización</b>	11	30	<b>Observaciones</b>
-----------------------------	----	----	----------------------

En Constancia firman:

	
<b>HNO. NESTOR POLANIA GONZALEZ</b>	<b>MARY CONSUELO GONZALEZ MURILLO</b>
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<b>CONTRATISTA</b>